



**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y
CONSUMO
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte: 12586/16

**PLIEGO TÉCNICO DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE
ANIMALES**

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Es una competencia municipal y un servicio de prestación obligatoria para los Ayuntamiento el de **recogida de los animales abandonados, vagabundos y perdidos**, debiendo hacerse cargo de ellos hasta que sean cedido, conforme a la establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales (LPA, en lo sucesivo).

De otra parte, esta Administración podrá retener temporalmente y con carácter preventivo a los animales de compañía cuando hubiera indicios de maltrato o tortura, presentaran síntomas de agotamiento físico o desnutrición o se encontraran en instalaciones inadecuadas; así como poder internar o aislar temporalmente a los animales que hubieren atacado a personas o animales causándoles lesiones, para su observación, control y adopción de las medidas sanitarias pertinentes, razón por la que debe disponer del citado servicio de recogida.

Para estos cometidos el Ayuntamiento debe disponer de un sistema de transporte adecuado a las condiciones de bienestar animal legalmente establecidas, para su traslado al centro de alojamiento animal.

El presente contrato está referido por tanto, a unos servicios de prestación obligatoria impuestos por la legislación sectorial, teniendo el Ayuntamiento la obligación de recoger los animales perdidos, abandonados y/o vagabundos, justificándose su contratación dada la ausencia de medios por parte de esta Administración para hacer frente a las necesidades del objeto de este contrato

El Ayuntamiento de Granada cuenta en la actualidad con un servicio de recogida de animales de compañía (expediente 42/2016), que finaliza el 20 de febrero de 2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de recogida, y transporte de animales perdidos, abandonados, agresores y/o vagabundos.

Estas actuaciones se realizan para poder tener un control sistemático de los animales vagabundos, agresores y perdidos de la ciudad de Granada así como para poder asistir en caso de urgencia o a requerimiento de la Policía Local a situaciones que puedan provocar una situación de peligro y/o insalubridad a las personas y/o a los animales.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y COMIENZO DE LAS PRESTACIONES.

El plazo de duración inicial del contrato será de **tres** años, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización del mismo, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas **no podrá exceder de seis años**.

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El tipo de licitación es de 67.709,59 euros anuales, siendo aplicable el IVA del 21%, éste resulta ser 14.219,01 euros anuales por lo que el presupuesto total anual es de 81.928,60 de **euros anuales**.

Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 0203 31302 22799 denominada " Servicio de recogida animal ".

5.- FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se efectuará mediante la presentación de facturas de carácter *mensual*, que deberán ser conformadas por el Servicio de Salud.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

7. CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

7.1. Recogida y transporte.

La captura de los animales vagabundos se realizará de la forma menos agresiva posible al objeto de no provocar lesión o daño alguno al animal capturado. Para ello y de manera general se realizará con los medios técnicos más idóneos al efecto, respetando en todo momento las condiciones de seguridad de las personas así como de bienestar de los animales.

Una vez capturados los animales, se transportarán al centro de alojamiento animal. El medio de transporte será el adecuado para cada especie y contará con las condiciones de espacio, temperatura y sujeción necesarias para que los animales no sufran durante el transporte y en todo caso se

respetará la normativa de bienestar animal. El medio o vehículo donde se transporten los animales tendrán unas buenas condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo a las necesidades fisiológicas y etológicas de las especies que se transporten, debiendo estar debidamente desinsectado y desinfectado. Se ajustará en todo caso a la normativa reguladora de transporte animal que le afecte y dispondrá de todas las autorizaciones reglamentarias para el transporte de animales vivos.

El **horario de recogida** será el siguiente:

- Se realizará una recogida sistemática de todos aquellos animales vagabundos, abandonados y/o agresores durante el horario de 7:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.

- En días laborables de 15:30 hasta las 7:30 horas del día siguiente, así como los sábados, domingos y días festivos durante todo el año se mantendrá un servicio de localización del personal de recogida a efectos de poder atender los avisos telefónicos que puedan surgir durante este horario.

Al objeto de dar cumplimiento a dicho horario la empresa que realice el servicio deberá proporcionar los números de teléfonos móviles que estarán disponibles durante este horario.

Una vez capturados los animales se transportarán directamente al centro de alojamiento animal, a la mayor brevedad posible.

El personal encargado de la recogida, transporte y entrega al centro de alojamiento animal tendrá formación en materia de bienestar animal y de comportamiento animal.

7.2 Disponibilidad

- **Localización telefónica permanente:** En todo momento, existirá entre los servicios de recogida y el centro de alojamiento animal una comunicación permanente.

- De igual forma, el servicio de recogida deberá informar diariamente al Servicio de Salud Pública de este Ayuntamiento del número de animales retirados, y de los datos que posea de los mismos.

- **Diariamente**, la persona encargada de la recogida de los animales se personará en el Servicio de Salud Pública, al objeto de presentar un informe de las actuaciones realizadas en el día anterior, que incluirá el número de animales recogidos así como todos los datos posibles de los animales capturados. Igualmente recogerá aquellos avisos de animales abandonados que hayan sido comunicados a dicho servicio por otros medios.

8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.- El Servicio de recogida de Animales actúa recogiendo todos los animales vagabundos, perdidos y/o abandonados que haya en la vía pública, así como los gatos que se capturen a través de las jaulas trampa que se hayan instalado al efecto, de la que se aportará diariamente información al Servicio de Salud de este Ayuntamiento. Así mismo se procederá a la captura inmovilización y traslado, al Centro de alojamiento, de aquellas otras especies de mayor tamaño como équidos, animales exóticos, animales protegidos etc., que se requieran.

En todo momento, existirá entre la empresa encargada de dicha recogida, el centro de alojamiento animal y el Servicio de Salud Pública una comunicación permanente.

8.2. Medios

El adjudicatario deberá contar con los **medios humanos y materiales** para el desarrollo del servicio, conforme a las siguientes condiciones:

8.2.1. Medios personales

a) Para la recogida de los animales la empresa adjudicataria deberá contar con personal necesario para poder dar respuesta a los horarios establecidos anteriormente.

B) El personal de recogida de animales dispondrá de un sistema de comunicación directa con el Servicio de Salud Pública y la Policía Local a través de un teléfono móvil que permanecerá disponible en toda la franja de horarios prevista en dicho pliego. El personal de recogida de animales atenderá las llamadas procedentes tanto del Servicio de Salud Pública como de la Policía Local y acudirá acompañado del personal funcionario correspondiente, a los mandamientos judiciales que se reciban.

8.2.2. Equipos y medios técnicos.

a) El servicio de recogida tendrán que contar con lectores de microchip.

b) Contará con medios de transporte que aseguren las normas de bienestar animal para cada una de las especies que se recojan. Por ello deberá contar con un transportín específico para équidos.

c) En el caso de animales de especies protegidas o en peligro de extinción se transportaran a los centros que la Comunidad Autónoma tenga autorizados al efecto para poder albergarlos.

d) En el caso, de utilizar medios técnicos disponibles que sean propiedad de este Ayuntamiento, (furgoneta y transportín para équidos) el adjudicatario deberá a la finalización del contrato devolver en perfecto estado de uso aquellos medios que el Ayuntamiento le haya proporcionado para la realización del servicio.

e) A la finalización del contrato el Ayuntamiento comprobará mediante acta de recepción que dichos medios se encuentran en perfecto estado de uso.

8.3.- Trimestralmente se presentará una memoria del servicio realizado.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La prestación del servicio, objeto del presente contrato, no implica el tratamiento de datos de carácter personal, no obstante lo cual, la empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

10. MEDIOS PERSONALES

A la extinción del presente contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Granada.

El personal encargado de realizar las tareas de recogida de animales vagabundos deberá estar formado convenientemente para la captura de los mismos respetando en todo momento la naturaleza propia del animal así como la legislación vigente en materia de bienestar animal

11.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato debido al incremento o disminución en el número de animales perdidos, abandonados y/o agresores que sea necesario atender, no pudiendo superar dicha modificación, tanto al alza como a la baja, el 20% del precio primitivo del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización.

ANEXO I: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación del contrato serán los siguientes:

1.- Precio ofertadode **0 a 90 puntos**.

Se valorará el precio ofertado por las licitadoras en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa.

La puntuación se otorgará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valoración = Oferta económica más baja x 90 (máxima puntuación del criterio

Oferta económica a valorar

No se admitirán ofertas con precios superiores al establecido como tipo de licitación.

2.- Utilización de medios técnicos que procuren un mayor bienestar animal en el momento de la captura y de su traslado al centro de alojamiento.....de 0 a 5 puntos

Se realizará una memoria descriptiva para cada una de ellos, donde se expondrá, de forma clara y concisa la conveniencia de los mismos, pudiendo acompañarse de la documentación gráfica que se estime oportuna.

Los medios técnicos ofertados se considerarán parte integrante del objeto del contrato y su incumplimiento estará sujeto a las penalidades establecidas en el Pliego.

3.- Mejora en el tiempo de respuestade 0 a 5 puntos

El tiempo de respuesta será de **15 minutos máximo** en el periodo comprendido entre las 7h y las 24h y de **30 minutos máximo** en el periodo comprendido entre las 24h y las 7h.

La valoración, se calculará, mediante un regla de tres, donde el licitador que oferte la mayor baja en el tiempo de respuesta obtendrá la mayor puntuación, calculándose el resto de las bajas de forma proporcional y otorgando 0 puntos a aquellos que igualen el tipo de licitación (tiempo contemplado como máximo en el pliego de prescripciones técnicas). Una vez calculada cada una de las puntuaciones se hallará la media aritmética de las mismas.

Granada a 14 de Octubre de 2016

LA JEFA DEL SERVICIO DE SALUD

Fdo: María Luisa de la Torre Serrano.

Vº Bº Director General de Medio Ambiente
Salud y Consumo.

Fdo: Roberto López Robles.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN